



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° **0776** - 2019 - A/MPMN

Moquegua, **13 DIC. 2019**

VISTOS:

El Informe Legal N° 916-2019-GAJ/MPMN, Proveído N° 4488-2019-GPP/GM/MPMN, el Informe N° 942-2019-SPH-GPP/GM/MPMN, sobre la aprobación de la Incorporación de Mayores Ingresos Públicos por Transferencia de Partidas en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para el Año Fiscal 2019; y;

**CONSIDERANDO.-**

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "( ... ) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, según Resolución de Alcaldía N° 0395-2018-A/MPMN de fecha 28 de Diciembre del 2018, se promulgó el Presupuesto Institucional de Gastos del Pliego Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua, para el Año Fiscal 2019;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 370-2019-EF, **Artículo 1.** Autorización de Transferencia de Partidas 1.1 Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 hasta por la suma de S/ 98 279 658,00 (NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, a favor de ciento veintisiete (127) Gobiernos Locales, para financiar la ejecución de doscientos veinticuatro (224) proyectos de inversión a cargo de dichas entidades. 1.2 El detalle de los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1, se encuentra en el **Anexo 1 "Transferencia de Partidas a favor de Gobiernos Locales"**...

**Artículo 2.** Procedimiento para la aprobación institucional 2.1 El Titular de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente Decreto Supremo. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. 2.2 La desagregación de los ingresos que correspondan a la Transferencia de Partidas de los recursos distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, se presenta en el **Anexo 2 "Ingresos"** que forma parte integrante del presente Decreto Supremo a nivel de tipo de Transacción, Genérica, Subgenérica y Específica... 2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida. 2.4 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. **Artículo 3.** Limitación al uso de los recursos Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados. **Artículo 4.** Procedimiento para la asignación financiera Los pliegos habilitados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, deben elaborar y proporcionar la información necesaria según el procedimiento que determine la Dirección General de Tesoro Público, para la autorización de la correspondiente asignación financiera.

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, en su Capítulo IV, Subcapítulo IV Ejecución Presupuestaria en el Gobierno Local, Artículo 29. Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional. 29.2. En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía;



**"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
 LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Que, el Informe N°942-2019-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 12 de Diciembre del 2019, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, determina la suma correspondiente a la Transferencia de Partidas que deberá ser incorporado en el Presupuesto Institucional del ejercicio 2019, de conformidad con lo establecido en el *Decreto Supremo N°370-2019-EF* y Anexo N° 1 que considera a la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto con el monto de S/. 92,356.00 Soles, siendo necesario efectuar una incorporación de mayores ingresos públicos por Transferencias de Partidas en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad por la Fuente de Financiamiento 3 – Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para financiar la ejecución de proyectos de inversión y para ello se hace alcance del desagregado que se encuentra detallado en la Nota de Modificación Presupuestaria que forman parte del informe.

Que, con Informe Legal N°916-2019-GAJ/MPMN, de fecha 13 de diciembre del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión legal procedente APROBAR, la desagregación de recursos por Transferencia de Partidas que deberá ser incorporado en el Presupuesto Institucional del ejercicio 2019, de conformidad con lo establecido en el *Decreto Supremo N°370-2019-EF* y Anexo N° 1 que considera a la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto con el monto de S/. 92,356.00 Soles (NOVENTA Y DOS MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y SEIS Y 00/100 soles), para financiar la ejecución de proyectos de inversión detallados en el Decreto Supremo;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 001-2019- EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N°003-2019-EF/50.01, la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, lo Autorizado en el *Decreto de Supremo N°370-2019-EF*, y las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1: Desagregación de Recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante *Decreto Supremo N°370-2019-EF* y Anexo N° 1 que autoriza la Transferencia de Partidas por un monto de S/. 92,356.00 soles (NOVENTA Y DOS MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y SEIS Y 00/100 Soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento 3 – Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, del Departamento de Moquegua para el año Fiscal 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

| <u>INGRESOS</u>          |   | <u>EN SOLES</u> |
|--------------------------|---|-----------------|
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO   |                 |
| RUBRO                    | : 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO  |                 |
| 1                        | : INGRESOS PRESUPUESTALES   | 92,356          |
| 1.8                      | : ENDEUDAMIENTO   |                 |
| 1.8.2.2                  | : COLOCACION DE TITULOS VALORES   |                 |
| 1.8.2.2.1.1              | : BONOS DEL TESORO PUBLICO  | 92,356          |
| <b>TOTAL INGRESOS</b>    |   | <b>92,356</b>   |
| <u>EGRESOS</u>           |   | <u>EN SOLES</u> |
| SECCIÓN SEGUNDA          | : INSTANCIA DESCENTRALIZADA   |                 |
| PLIEGO                   | : 01 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA [301481]   |                 |
| CATEGORÍA PRESUPUESTARIA | : 1 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS.  |                 |
|                          | PROGRAMA 0082. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO  |                 |
| PROYECTO                 | : 2237373 MEJORAMIENTO E INSTALACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS ASOCIACIONES VIRGEN DE LAS MERCEDES Y VIRGEN DE FATIMA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA | 8,060           |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO   |                 |



**"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

6 GASTO DE CAPITAL 8,060

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 8,060

**:2239069 INSTALACION Y AMPLIACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA LAGO, CUA 1 Y 10 DE DICIEMBRE DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA** **16,900**

PROYECTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

6 GASTO DE CAPITAL 16,900

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 16,900

PROGRAMA 0146 ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO

**: 2148375 MEJORAMIENTO DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS CALLES DE LAS ASOCIACIONES ALTO TIMINZA SOLARI, LAS VEGAS, VILLA MARIA, CIUDAD DEL JARDIN, ARTESANOS Y BARRANCOS DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA** **67,396**

PROYECTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

6 GASTO DE CAPITAL 67,396

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 67,396

**TOTAL PLIEGO 92,356**



**ARTÍCULO 2.-** La presente Resolución se sustenta en la "Nota de Modificación Presupuestaria" N° 1103 de Tipo 001 "Transferencia de Partidas", la misma que forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO 3.-** ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución y su respectivo anexo en el Portal Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

**ARTICULO 4.-** NOTIFICAR, Copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**Municipalidad Provincial Mariscal Nieto**

**ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO  
ALCALDE**